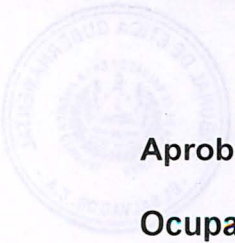


**ACTA N.º 18-2019**

**FECHA: 27 DE MARZO DE 2019**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

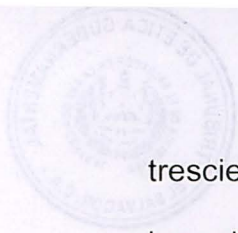
**ACTA N.º 18. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Contratación de la plaza de Técnico Tutor de Aulas Virtuales. Punto seis. Solicitud de capacitación de cursos impartidos por la ENAFOP. Punto siete. Aprobación del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, año 2020. Punto ocho.**



**Aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. Punto nueve. Sustitución de normativa institucional. Punto diez. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del Ministerio de Relaciones Exteriores, CORSAIN, y de las Alcaldías Municipales de Puerto de la Libertad, Tenancingo, Zacatecoluca y Chinameca. Punto once. Solicitud de licencia con goce de sueldo, por motivos personales, de miembro del Pleno. Punto doce. Varios. Punto trece. Informes. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta en referencia, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 17-2019, de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el veinte de marzo dos mil diecinueve. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que el día veintiséis del presente mes y año, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CINCO. CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE TÉCNICO TUTOR DE AULAS VIRTUALES.** El señor Presidente informa que con fecha doce del presente mes y año, recibió memorandos 36-RH-2019 y 36Bis-RH-2019, suscritos por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite documentos de respaldo del proceso de los concursos interno y externo de contratación y



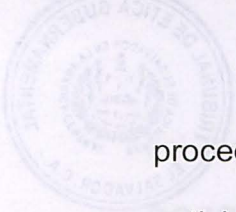
la evaluación técnica realizada a los candidatos finalistas que optan a la plaza de Técnico Tutor de Aulas Virtuales. Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que respecto del concurso interno no se recibió ninguna aplicación para optar a la plaza, y respecto del concurso externo se recibieron quince (15) currículos de aspirantes, de éstos se seleccionaron a once (11) personas, con base al porcentaje más alto de cumplimiento de los requisitos del perfil del cargo. Posteriormente, las personas seleccionadas se sometieron al proceso de entrevistas con las jefaturas involucradas; consecutivamente, de entre las personas seleccionadas se eligieron a siete (7) personas, a quienes se les realizaron las evaluaciones psicométricas y técnicas correspondientes. Seguidamente, en la segunda fase del proceso, acorde a las notas obtenidas y el desempeño en las evaluaciones correspondientes, se seleccionaron a tres candidatos finalistas, los cuales fueron entrevistados por los miembros del Pleno. Adjunta copia de publicación del concurso de contratación, currículos de los tres aspirantes finalistas y cuadro comparativo de los perfiles de los candidatos, incluido el resumen de puntajes obtenidos en las evaluaciones. Una vez analizado y discutido el resultado de la evaluación final de las candidaturas en referencia, los miembros del Pleno deciden contratar al licenciado Juan Carlos García Melgar para el cargo de Técnico Tutor de Aulas Virtuales, por cumplir con los requisitos del perfil del cargo, haber obtenido la mayor puntuación en el perfil del cargo y en las evaluaciones realizadas, con un puntaje global de 91.28 sobre 100, por poseer buenas aptitudes laborales y académicas para desempeñarse en el cargo referido, y haber tenido un excelente desempeño en la entrevista realizada por los miembros del Pleno. En ese sentido, deciden contratar al licenciado Juan Carlos García Melgar a partir del veintitrés de abril del presente año, en la tercera categoría salarial, es decir con el noventa (90%) de la remuneración fijada, la cual corresponde al salario mensual de un mil



trescientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$1,305.00). Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que el licenciado García Melgar estará sujeto a un período de prueba no mayor a tres meses, contado a partir de la fecha en que inicie las labores; período durante el cual su jefe inmediato deberá realizar una evaluación de su desempeño y remitirla al Pleno para su consideración. Por otro lado, estiman procedente que la jefe de Recursos Humanos comunique a los candidatos finalistas el resultado del respectivo proceso de contratación. Por lo cual, en vista de que la plaza de Técnico Tutor de Aulas Virtuales está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el presente ejercicio fiscal, siendo elegible el gasto, y considerando la necesidad de la contratación de la plaza en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; con base en el art. 12 del Manual de Recursos Humanos, numeral 5 de la Política para la Contratación de Plazas del Tribunal de Ética Gubernamental, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º Contrátase por servicios personales al licenciado Juan Carlos García Melgar, en el cargo de Técnico Tutor de Aulas Virtuales**, del veintitrés de abril al treinta y uno de diciembre del presente año, en tercera categoría salarial, es decir con el noventa (90%) de la remuneración fijada, correspondiente al salario mensual de un mil trescientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$1,305.00), en la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa, Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional y; **2º Sujétase al licenciado Juan Carlos García Melgar, a un período de prueba conforme a lo establecido en el Manual de Recursos Humanos**, período durante el cual su jefe inmediato realizará una evaluación de su desempeño y lo remitirá a consideración del Pleno, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para que a su vez lo informe a los candidatos finalistas, a la jefe de la Unidad




de Divulgación y Capacitación y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DE CURSOS IMPARTIDOS POR LA ENAFOP.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve del corriente mes y año, recibió memorando 40-RH-2019 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite memorandos 22-Ins-UEL-2019 y REF/UDICA17/2019 suscritos por la Coordinadora de Instrucción y por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, respectivamente. En dichos memorandos se solicita al Pleno autorización para ingresar al proceso de postulación a personal de sus respectivas unidades, para participar en dos cursos de la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), referidos a la Gerencia de la Formación y de Formación de Formadores, a ser impartidos por personal del Instituto Regional de Administración (IRA) Lyon Francia en coordinación con la ENAFOP, disponiendo de tres cupos por cada curso, sin costo alguno para la institución. Agregan en sus respectivos memorandos, que para el curso de Gerencia de la Formación, se propone como participantes por los motivos allí detallados, a los licenciados Rafael Alexander Rodríguez Centi, Técnico UDICA, Mónica Reyes de Recinos, jefe de Recursos Humanos, Eduardo Alvarenga Mártir y Moris Edgardo Landaverde Hernández, ambos Instructores; además, para el curso Formación de Formadores, proponen como participantes a los licenciados Ana Gloria Coto de Ventura y Melvin Edgardo Aguilar, ambos Técnico UDICA, y a una persona a designar de la Unidad de Ética Legal. Añade la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que ambos cursos se llevarán a cabo así: Módulos I y II, del 15 al 19 y del 22 al 26 de julio del presente año, respectivamente, y el módulo III, del 28 al 31 de octubre del presente año; siendo 100 horas de formación, y de las cuales se impartirá además 40 horas por cada módulo entre trabajo práctico y virtual. Adjunta información de los dos cursos solicitado a participar. Los miembros del Pleno



proceden a revisar la documentación presentada, y manifiestan su conformidad con lo peticionado, ya que la materia de las capacitaciones solicitadas se encuentran vinculadas a las funciones del cargo que desempeñan el personal postulado, para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Exceptuando la autorización de la postulación del personal de la Unidad de Ética Legal solicitado, por tener actualmente una alta carga de trabajo, y en su lugar deciden designar al licenciado Julio José Ramírez, Técnico Jurídico, como postulante para participar en el curso de Formación de Formadores. Por lo cual, de conformidad con el art. 21 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase ingresar al proceso de postulación para participar en dos cursos en la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), así: a)** al curso de Gerencia de la Formación, a la licenciada Mónica Reyes de Recinos, jefe de Recursos Humanos, y al licenciado Rafael Alexander Rodríguez Centi, Técnico UDICA, y **b)** al curso de Formación de Formadores, a los licenciados Ana Gloria Coto de Ventura y Melvin Edgardo Aguilar, ambos Técnico UDICA, y al licenciado Julio José Ramírez, Técnico Jurídico, sin costo alguno, a llevarse a cabo los Módulos I y II, del 15 al 19 y del 22 al 26 de julio del presente año, respectivamente, y el módulo III, del 28 al 31 de octubre del presente año. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y demás interesados, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA, AÑO 2020.** El señor Presidente informa que con fecha veinticinco del presente mes y año, recibió memorándum Ref. UAI-020/2019, mediante el cual el Auditor Interno, remite para consideración y aprobación del Pleno, el Plan Anual de Trabajo 2020 de Auditoria Interna, basado en una evaluación de riesgos institucional para determinar las actividades prioritarias de la unidad, en cumplimiento de lo establecido en



el art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y en el art. 30 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental. Una vez revisado el documento por los miembros del Pleno, manifiestan estar de acuerdo con aprobarlo, con las modificaciones realizadas, la cual es una herramienta para evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno, y está conforme con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y con la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Plan Anual de Trabajo 2020, de la Unidad de Auditoría Interna, con las modificaciones realizadas y; 2º) Agrégase copia del referido documento aprobado a la presente acta.** Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro del presente mes y año, recibió nota suscrita por el licenciado Eduardo Alvarenga Mártir, en su calidad de Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, mediante la cual remite para revisión y posterior aprobación por los miembros del Pleno, el proyecto del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. Dicho documento tiene por objeto establecer el funcionamiento del Comité, aplicable al personal del Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 literal h de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan el documento presentado y convocan a los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, quienes explican en detalle el contenido del mismo; posterior a su análisis y discusión, el Pleno estima pertinente aprobar el documento con las modificaciones realizadas. En ese sentido,




con base en la disposición legal en mención y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Aprúbase el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, con las modificaciones realizadas.** Comuníquese este acuerdo al Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, y Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. SUSTITUCIÓN DE NORMATIVA INSTITUCIONAL.** El señor Presidente informa que con fechas catorce y veinte del corriente mes y año, recibió memorandos Ref. UAI-018/2019 y Ref. UAI-019/2019, mediante los cuales el Auditor Interno comunica que en cumplimiento de instrucción del Pleno, ha revisado varias propuestas de normativa interna a ser actualizadas, con el detalle de las modificaciones realizadas, para lo cual remite para consideración del Pleno la versión final de los siguientes: i) Instructivo para la Administración de Vehículos y Distribución de Combustible, ii) Manual de Organización y, iii) Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Ética Legal. Añade el Auditor Interno en sus memorandos, que están en proceso de revisión los siguientes proyectos de normativa interna: el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del TEG., Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y de Caja Chica, y el Instructivo del Pago de Viáticos por Misiones Oficiales. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con las actualizaciones realizadas a la citada normativa interna, con la incorporación de las observaciones realizadas por Auditoría Interna; por lo cual, con base en los artículos 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: 1º) Sustitúyese la siguiente normativa interna: i) Instructivo para la Administración de Vehículos y Distribución de Combustible, ii) Manual de Organización y, iii) Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Ética Legal**





y; 2º) **Agréguense los documentos en referencia a la presente acta.** Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno, jefe de la Unidad de Ética Legal y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el retiro de la sesión de la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, a las once horas.* **PUNTO DIEZ. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CORSAIN, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE PUERTO DE LA LIBERTAD, TENANCINGO, ZACATECOLUCA Y CHINAMECA.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota y anexo, suscritos por el Director de la Unidad de Recursos Humanos Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, recibidos con fecha diecinueve de marzo del presente año; ii) Nota con referencia P/031/2019, suscrita por la Presidencia de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), recibida con fecha veinticinco de marzo del presente año; iii) Nota suscrita por el Alcalde Municipal del Puerto de la Libertad, departamento de La Libertad, recibida con fecha veinticinco de marzo del presente año; iv) Nota y certificación de acuerdo número tres, del acta número cinco, de la Alcaldía Municipal de Villa Tenancingo, departamento de Cuscatlán, de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, suscritas por el Secretario Municipal, recibidas con fecha diecinueve de marzo del presente año; v) Certificación del acuerdo número veintitrés, del acta número seis, de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, suscrita por el Secretario Municipal, recibida con fecha diecinueve de marzo del presente año, y; vi) Acta de elección de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por la Observadora designada por el TEG y el Encargado de Recursos Humanos de la Alcaldía



Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel, recibido con fecha veinticinco de marzo del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican el Registro de Comisiones de Ética Gubernamental y advierten las siguientes observaciones: i) En la nota enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, no se encuentra consignada la fecha del acuerdo de nombramiento de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen a la autoridad, es por ello que estiman pertinente requerir dicha documentación para su debida acreditación, y; ii) En cuanto a la certificación enviada por la Alcaldía Municipal de Villa Tenancingo, departamento de Cuscatlán, se advierte que en la misma no se anexa el acta de elección de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental por parte de los servidores públicos, es por ello que estiman pertinente requerir dicha documentación para su debida acreditación. Acto seguido, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y por electos por los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Requiere al Ministro de Relaciones Exteriores**, el acuerdo de nombramiento de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen a la autoridad, para su debida acreditación; **2º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del cuatro de marzo de dos mil diecinueve, al ingeniero Luis Balmore Pineda Bonilla y a la licenciada Silvia Celina Flores de Ascencio**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), por parte de la autoridad; **3º) Nómbrase, a partir de esta fecha, a la señora Calixta Yaneth Castillo de Bonilla, jefe del Departamento de Recursos Humanos, y**



**a la licenciada Julia Lorena Molina de Navarro, auxiliar del Departamento Jurídico,**

miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal, en sustitución de los señores Martha Lidia Flores Arana y Sigfredo Edmundo Alvarado Araujo, respectivamente, hasta la finalización del período por el cual habían sido nombrados los anteriores, es decir hasta el doce de abril de dos mil diecinueve;

**4°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Armida Antonia Santiago Artiga, jefe de Recursos Humanos, y al señor**

**Reyes Cruz, Secretario Municipal,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, por parte del Tribunal;

**5°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del veintidós de enero de dos mil diecinueve, a los señores Elmer Maximiliano Castro Izquierdo y Reina Ester Escobar García,** miembros

propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, por parte de la autoridad;

**6°) Requiérese al Alcalde Municipal de Tenancingo, departamento de Cuscatlán,**

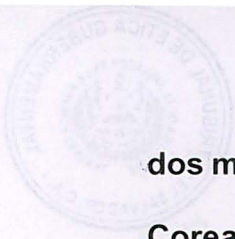
remitir el acta de elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad, para su debida acreditación;

**7°) Nómbrase a partir de esta fecha, al licenciado Santos Alfredo Valdés, Jurídico Municipal,**

miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz, por parte del Tribunal, en sustitución del

licenciado Mauricio Ulises Campos Hernández, hasta la finalización del período por el cual había sido nombrado el anterior, es decir hasta el doce de septiembre de dos mil veinte;

**8°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del quince de marzo de**




dos mil diecinueve, a los señores **Carlos Humberto García Quintanilla y Dilmar Omar Coreas Díaz**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel, por parte de los servidores públicos, y; **9°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, POR MOTIVOS PERSONALES, DE MIEMBRO DEL PLENO.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintiséis del presente mes y año, recibió nota suscrita por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, por medio de la cual solicita permiso con goce de sueldo para atender asuntos personales, el día 29 de marzo del presente año. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 31 del Manual de Recursos Humanos, art. 5 numeral 7) y art. 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. Por lo cual, de conformidad con la disposición legal citada y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, el día veintinueve de marzo del presente año.** Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. VARIOS. 12.1 RENUNCIA VOLUNTARIA DE ASISTENTE DE COMUNICACIONES, Y CÁLCULO DE PRESTACIÓN POR RENUNCIA**

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



**VOLUNTARIA.** El señor Presidente informa que con fecha veintiséis del corriente mes y año, recibió memorando 43-RH-2019 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, por medio del cual remite copia de renuncia voluntaria firmada por la licenciada Ericka Mejía Zelada al cargo de Asistente de Comunicaciones, efectiva a partir del uno de abril del presente año. Adjunta copia de hoja de liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cual consta que la licenciada Mejía Zelada ha laborado en el Tribunal desde el 1 de septiembre de 2014 al 31 de marzo de 2019, relacionando el monto de un mil trescientos setenta y cinco 07/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,375.07), en concepto de cálculo de la prestación económica por renuncia voluntaria. Así también, adjunta memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Comunicaciones, mediante el cual solicita dejar sin efecto el nombramiento de la licenciada Mejía Zelada, como administradora de contratos y órdenes de compra, a partir del uno de abril del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que mediante Acuerdo N.º 120-TEG-2019 de fecha veinte de marzo del presente año, entre otros, se tuvo por recibida la nota suscrita por la licenciada Ericka Mejía Zelada, mediante la cual informa sobre pre aviso de renuncia voluntaria al cargo de Asistente de Comunicaciones. Sobre el particular, los miembros del Pleno tienen por recibida la renuncia voluntaria presentada, por lo cual consideran oportuno dar por terminada la relación laboral entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la licenciada Ericka Mejía Zelada, a partir del uno de abril del presente año; tal como fue solicitado por ella misma y de conformidad con la cláusula XIII, del respectivo contrato de prestación de servicios personales, vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. Sobre el particular, los miembros del Pleno consideran que la prestación económica por renuncia voluntaria se solicita con base en la Ley de Servicio Civil, particularmente en el Decreto




Legislativo N° 593, publicado en el Diario Oficial N° 12, Tomo N° 402, de fecha 21 de enero de 2014, que contiene reformas vigentes desde el veintinueve del mismo mes y año. Sobre la aplicabilidad de la Ley de Servicio Civil a las relaciones laborales en esta Institución, se observa lo dispuesto en el artículo 2 de la misma: “Quedan sujetos a las disposiciones de esta ley, con las excepciones que después se dirán, los servidores públicos de las instituciones públicas...”. Además, el artículo 4 de la citada normativa establece en trece literales cuáles servidores públicos no están comprendidos en la carrera administrativa; y, puntualmente, en la letra m) se consigna: “Las personas bajo contrato, a los que se refiere el art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuestos”; disposición que es atinente a los servidores públicos del Tribunal, cuya base legal para su contratación es precisamente el artículo señalado. Ahora bien, la licenciada Ericka Mejía Zelada es una servidora pública de carácter permanente, y lo es por haber prestado sus servicios bajo la figura de la continuidad y dependencia o subordinación indispensable para el cumplimiento de los fines institucionales, recibiendo una remuneración financiada con recursos del presupuesto general del Estado, razón por la cual, a pesar de la exclusión antes relacionada, está comprendido en la carrera administrativa, según lo establece el artículo 4 inciso penúltimo de la Ley del Servicio Civil. Aclarado lo anterior, se valora principalmente que la solicitud de la licenciada Mejía Zelada está fundamentada en un derecho social contenido en la Constitución, que tal derecho es universal, como se ha evidenciado con la simultánea promulgación de una ley que beneficia a los trabajadores permanentes del sector privado y a los de las instituciones autónomas, cuya relación laboral se rige por el Código de Trabajo y generan recursos propios y con el decreto de reforma a la Ley de Servicio Civil, que incluye a los servidores públicos, sin excepción de aquellos contratados con base en el artículo 83 de las Disposiciones Generales del





Presupuesto, siempre que tengan carácter permanente. Ahora bien, para efecto de establecer el monto al que ascenderá la prestación económica por renuncia voluntaria, se consideran únicamente los años laborados en este Tribunal, según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 593, que contiene las últimas reformas a la Ley del Servicio Civil, el cual consigna: “La prestación por renuncia establecida en el presente decreto, solo será aplicable a las renunciaciones que se produzcan a partir de su entrada en vigencia.”. En ese sentido, los miembros del Pleno estiman pertinente documentar el procedimiento para otorgar la compensación, con un informe rendido por la jefa de la Unidad de Comunicaciones, en el que conste que la licenciada Ericka Mejía Zelada no deja trabajos pendientes de ejecutar, además, que el Encargado de Activo Fijo informe que la anterior ha entregado formalmente el activo fijo que le fue asignado. Las condiciones de las que se recomienda dejar constancia, están consideradas entre los requisitos para obtener la compensación económica por retiro voluntario, en el “Reglamento para el Control del Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario en las Instituciones y Organismos del Sector Público”, emitido por la Corte de Cuentas de la República, vigente desde el 1 de enero de 2014. Por todo lo antes relacionado el Pleno resuelve autorizar la prestación económica solicitada por la licenciada Ericka Mejía Zelada, aplicando para tal efecto el Decreto Legislativo N.º 593 -Reformas a la Ley del Servicio Civil-, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos antes relacionados, es decir presentado los correspondientes informes por parte de la jefa de la Unidad de Comunicaciones y del Encargado de Activo Fijo. En ese sentido, y de conformidad a la hoja de liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, correspondiente a la prestación económica por el tiempo laborado en el Tribunal por la licenciada Ericka Mejía Zelada, los miembros del Pleno fijan el monto de la



prestación económica en un mil trescientos setenta y cinco 07/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,375.07), por el período laboral en el Tribunal del 1 de septiembre de 2014 al 31 de marzo de 2019. Para tal efecto, el Tribunal solicitará al Ministerio de Hacienda incorporar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir dicha prestación por renuncia voluntaria. Por otro lado, los miembros del Pleno estiman pertinente, de conformidad con los arts. 11 y 12 del Manual de Recursos Humanos, autorizar el inicio de los concursos interno y público para la contratación de la plaza de Asistente Comunicaciones; además, dejar sin efecto el nombramiento de la licenciada Ericka Mejía Zelada, como administradora de contratos y órdenes de compra, a partir del uno de abril del presente año, de acuerdo al numeral 10.6 del apartado -Administradores de Contrato- de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Instituciones de la Administración Pública 2019. En ese sentido, con base en las citadas disposiciones legales, Decreto Legislativo N.º 593, y los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Acéptase la renuncia voluntaria presentada por la licenciada Ericka Mejía Zelada, al cargo de Asistente de Comunicaciones**, efectiva a partir del uno de abril de dos mil diecinueve, y autorizase el inicio de los concursos interno y público para la contratación de la citada plaza; **2º) Previo a la verificación del cumplimiento de los requisitos de documentación antes relacionados, autorizase la prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, a la licenciada Ericka Mejía Zelada**, fijando el monto en un mil trescientos setenta y cinco 07/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,375.07), equivalente a quince días de salario básico por el período laborado en el Tribunal, comprendidos del 1 de septiembre de 2014 al 31 de marzo de 2019; **3º) Incorpórese en el proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2020, la**





correspondiente partida presupuestaria para cubrir la prestación económica acordada y; 4º) Déjase sin efecto el nombramiento de la licenciada Ericka Mejía

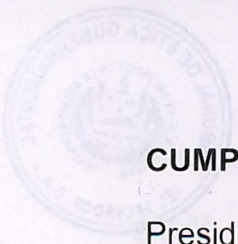
Zelada, como administradora de contratos y órdenes de compra, a partir del uno de abril del presente año. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefe de Recursos Humanos, jefe de la Unidad de Comunicaciones, Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **12.2**

### **APROBACIÓN DE METODOLOGÍA DE TALLER A SER IMPARTIDO A**

### **ORGANIZACIONES CIVILES.**

El señor Presidente comunica que con fecha veintiséis del presente mes y año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Comunicaciones, por medio del cual remite para consideración del Pleno, propuesta metodológica del Taller “Denuncia y aviso, herramienta de participación ciudadana”, a ser impartido el veinticuatro de mayo del presente año a organizaciones civiles que trabajan temas relacionados a la ética, transparencia y al combate de la corrupción, para conocer su percepción sobre la labor que realiza el Tribunal. Dicha propuesta metodológica ha sido elaborada por los miembros del Comité de Participación Ciudadana Institucional, el cual tiene como responsabilidad principal promover los mecanismos de participación ciudadana con los que cuenta el Tribunal. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno aprueban la metodología del taller en mención, con las modificaciones realizadas; por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Apruébase la metodología del Taller “Denuncia y aviso, herramienta de participación ciudadana”, con las modificaciones realizadas,** a ser impartido el veinticuatro de mayo del presente año a organizaciones civiles, cuyo enfoque de trabajo se basa en la ética, transparencia y al combate a la corrupción. **12.3**

### **REESTRUCTURACIÓN DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO AL**



**CUMPLIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES ANTICORRUPCIÓN.** El señor Presidente expone la necesidad de reestructurar el trabajo que han venido desarrollando los integrantes del Grupo Interinstitucional de Seguimiento al Cumplimiento de Tratados Internacionales Anticorrupción, coordinado por la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción. En el sentido de incorporar a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, como representante del Tribunal, en sustitución del licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez, para apoyar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emanadas de las evaluaciones realizadas al país, en el marco de las convenciones y tratados contra la corrupción suscritos por el país. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad, por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Desígnase a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno,** como representante del Tribunal de Ética Gubernamental, para integrar el Grupo Interinstitucional de Seguimiento al Cumplimiento de Tratados Internacionales Anticorrupción, coordinado por la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, en sustitución del licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Ética Legal, y en lo pertinente, al Director de la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y la Auditoría, de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Karina Burgos de Olivares, miembro del Pleno, a las once horas y cincuenta minutos.*

**12.4 NIVELACIÓN DE TECHO PRESUPUESTARIO DE LA PLAZA DE TECNICO JURIDICO.** El señor Presidente expresa que mediante Acuerdo N.º 43-TEG-2019 de fecha treinta de enero del presente año, entre otros, se acordó la nivelación del techo presupuestario de la plaza de Técnico Jurídico, con un salario mensual de



novecientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$925.00), a partir del uno de enero del presente año, en un rango similar a otras plazas de nivel técnico existentes en la institución. Agrega el señor Presidente que el licenciado Julio José Ramírez Trejo detenta el cargo de Técnico Jurídico, cuyo contrato por servicios personales fue renovado por Acuerdo N.º 6-TEG-2019, de fecha nueve de enero del presente año, con un salario mensual de \$550.00. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno estiman pertinente dejar sin efecto el contrato de prestación de servicios personales N.º 63/2019 de fecha 10 de enero de 2019, suscrito por el licenciado Julio Ramírez Trejo y el Presidente del Tribunal, y firmar un nuevo contrato, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en el cual se relacione la nivelación de salario mensual de la plaza de Técnico Jurídico por \$925.00. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Déjase sin efecto el contrato de prestación de servicios personales N.º 63/2019 de fecha 10 de enero de 2019, suscrito por el licenciado Julio Ramírez Trejo y el Presidente del Tribunal, y suscribase nuevo contrato por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en el cual se relacione la nivelación del salario mensual de la plaza de Técnico Jurídico de \$925.00.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de Recursos Humanos, Asesora Jurídica y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO TRECE. INFORMES. 13.1 Próxima presentación de resultados de segunda medición del Modelo de Integridad Institucional.** La licenciada Burgos de Olivares informa que este día sostuvo reunión con el licenciado Oscar Aguilar del Proyecto de Pro-Integridad Pública, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), quien le manifestó que el día de mañana dicho Proyecto presentará al Pleno los resultados de la segunda medición del



Modelo de Integridad Institucional, quienes han acompañado el proceso de medición, y posteriormente harán una segunda presentación al Pleno, en la cual se mostrarán las condiciones en que se encuentra actualmente la institución de cara a las seis dimensiones del citado modelo. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.